

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 063-2017-UTEA-R



Abancay, 23 de febrero del 2017.

### VISTO:

El Oficio N° 728-2016-UTEA-SSA/DG, con registro en la Oficina de Trámites Documentarios N° 42631 del 22 de diciembre de 2016, del Director de la Filial Andahuaylas, Mag. Armando Bravo Sequeiros, que eleva la propuesta para contrato de personal de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de la Filial Andahuaylas, y Memorandum N° 104-2017-UTEA-R, del 23 de febrero de 2017, del Rectorado que dispone emisión de Resolución designando al Bach. Christian Joseph ALEGRÍA PÉREZ como responsable de implementación de dicha Unidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal administrativo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano de gobierno;

Que, el proceso de licenciamiento de la Universidad exige el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, establecidas por la SUNEDU, entre ellas, contar con mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros), según lo establece en el art. 28 ítem, 28.7 de la Ley Universitaria N° 30220;

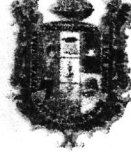
Que, de personal de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral, es el encargado de planificar, programar, ejecutar, conducir y evaluar las políticas, procedimientos, normas de acciones de mediación e inserción laboral, integrando a los graduandos y egresados en la realidad universitaria, académica, social, cultural y política con la participación y apoyo técnico de las facultades, según el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado por Resolución Rectoral N° 0075-2016-UTEA-CU, del 30 de diciembre de 2016;

Que, mediante Oficio N° 728-2016-UTEA-SSA/DG, con registro en la Oficina de Trámites Documentarios N° 42631 del 22 de diciembre de 2016, el Director de la Filial Andahuaylas, Mag. Armando Bravo Sequeiros, propone al **Bach. Christian Joseph ALEGRÍA PÉREZ**, como personal de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de la Filial Andahuaylas; para tal efecto, adjunta el currículo vitae documentado, y Memorandum N° 104-2017-UTEA-R, del 23 de febrero de 2017, del Rectorado que dispone emisión de Resolución designando al Bach. Christian Joseph ALEGRÍA PÉREZ como responsable de implementación de dicha Unidad, a partir de 01° de marzo al 30 de junio de 2017, con la remuneración mensual de S/. 1,800.00 soles;

Que, en mérito a la Opinión Legal N° 002-2017-AE-UTEA, de fecha 20 de enero de 2017, del Asesor Laboral Externo, la Universidad Tecnológica de los Andes, por necesidad institucional, es procedente autorizar la contratación de personal responsable de la implementación de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de la Filial Andahuaylas, a partir de 01° de marzo al 30 de junio de 2017, con la remuneración mensual de S/. 1,800.00 soles, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico por necesidad de mercado, al amparo de lo dispuesto en el Art. 58 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR, que regulan las clases de contrato de trabajo a tiempo indeterminado, los contratos de trabajo sujetos a modalidad y contratos de trabajo a tiempo parcial. En consecuencia, es procedente emitir la resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, autorizando la contratación de la indicada persona, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico por necesidad de mercado;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

... viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 063-2017-UTEA-R (Pág. 2)

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación por necesidad institucional, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico por necesidad de mercado, al *Bach. Christian Joseph ALEGRÍA PÉREZ*, para su contratación como Responsable de implementación de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de la Filial Andahuaylas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN*  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA*  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes